



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 02319

En atención a la solicitud que antecede, con fundamento en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado decreta como medida cautelar la siguiente:

El embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y/o demás emolumentos que el demandado devengue por parte de la empresa INGENIERÍA INTEGRADA SUMMA S.A. **Limítese la medida en la suma de \$35´456.671**

Ofíciase al pagador de la mencionada entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° y párrafo del artículo 593 del C. G. del P., indicándole identificación de las partes, y el número de cuenta del Banco Agrario de Colombia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP remítase el oficio respectivo al correo electrónico de la parte interesada para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17ae9b6668e98d29abe2d7173e513c5df72ffec918983c6d06a2025d32441fc2

¹ Decisión anotada en el estado No. 076 de 24 de septiembre de 2021.

Documento generado en 23/09/2021 02:53:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>